

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE PARA EXTRANJEROS HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE UN CIUDADANO ECUATORIANO O DE UN CIUDADANO EXTRANJERO CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL ECUADOR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y que acrediten ser parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano o de un ciudadano extranjero con residencia permanente en el Ecuador. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y que acrediten ser parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano o de un ciudadano extranjero con residencia permanente en el Ecuador. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia permanente por segundo grado de consanguinidad o afinidad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos Federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago de la tarifa (Arancel Consular).
- Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

Menores de edad

- En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.
- Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano.

Requisitos Específicos:

- Documentos que permitan determinar el parentesco entre la persona solicitante con la persona ecuatoriana o extranjera, según la normativa vigente en la materia. De ser el caso, estos documentos serán presentados con apostilla y legalización y traducción, según corresponda.

¿Cómo hago el trámite?

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el código de verificación.

- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.
- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.

Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:

- Visitante Temporal – Turista (90 días).
- Visa de Residencia Temporal Profesional.
- Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".
- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlC?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$175. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se

debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.
- Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.4.2.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 63 y 64.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 47, 48, 49, 87 y 221..
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	228
2026	06	0	139
2026	05	0	193
2026	04	0	295
2026	03	0	130
2026	02	0	195
2026	01	0	109
2025	12	0	181
2025	11	0	231
2025	10	0	304
2025	09	0	362
2025	08	0	315
2025	07	0	363
2025	06	0	390
2025	05	0	216
2025	04	0	334
2025	03	0	246
2025	02	0	376
2025	01	0	350
2024	12	0	132
2024	11	0	164
2024	10	0	170
2024	09	0	187
2024	08	0	223

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	267
2024	06	0	278
2024	05	0	421
2024	04	0	317
2024	03	0	284
2024	02	0	266
2024	01	0	278
2023	12	0	182
2023	11	0	230
2023	10	0	206
2023	09	0	216
2023	08	0	232
2023	07	0	225
2023	06	0	276
2023	05	0	226
2023	04	0	175
2023	03	0	306
2023	02	0	466
2023	01	0	285
2022	12	0	307
2022	11	0	270
2022	10	0	278
2022	09	0	332
2022	08	0	193

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	295
2022	06	0	193
2022	05	0	352
2022	04	0	453
2022	03	0	408
2022	02	0	322
2022	01	0	292
2021	12	0	357
2021	11	0	388
2021	10	0	314
2021	09	0	293
2021	08	0	210
2021	07	0	246
2021	06	0	402
2021	05	0	293
2021	04	0	246
2021	03	0	416
2021	02	0	133
2021	01	0	199
2020	12	0	242
2020	11	0	141
2020	10	0	123
2020	09	0	110

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	93
2020	07	0	92
2020	06	0	24
2020	05	0	24
2020	04	0	0
2020	03	0	42
2020	02	0	256
2020	01	0	95
2019	12	0	91
2019	11	0	242
2019	10	0	347
2019	09	0	96
2019	08	0	294
2019	07	0	327
2019	06	0	338
2019	05	0	338
2019	04	0	293
2019	03	0	291
2019	02	0	308
2019	01	0	292